

Legislación Nacional

21/08/2003LEY 23261 (*)CÓDIGO ADUANEROModificaciónsanc. 25/9/1985; promul. de hecho 11/10/1985; publ. 16/10/1985(*) Esta norma ha sido parcialmente vetada por el decreto 1984/1985 . El texto observado se halla en bastardilla.El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Derógase el art. 867 del Código Aduanero (ley de facto 22415).Art. 2.– Derógase el art. 40 del decreto ley 6582/1958, ratificado por la ley 14467 .Art. 3.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Pugliese – Martínez – Belnicoff – Macris